



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05989644
EXP. N°	04081730



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ACUERDO REGIONAL N° 313 -2022-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 27 días del mes de julio de 2022, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 P- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en agenda y como único punto a tratar es la solicitud sin número suscrito por el Gobernador Regional Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, con el asunto: Se deje sin efecto la licencia sin goce de haber; en el cual en la estación Orden del día, el Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal manifiesta que vistos los antecedentes y a fin de evitar futuras denuncias es que el pedido es que se curse en la brevedad y formalmente solicitando Opinión Técnica al Jurado Nacional de Elecciones que permita no incurrir en error sobre la solicitud antes referida; por lo que el Consejero Delegado consulta al pleno para que se levante la mano los que se encuentran de acuerdo, por tanto 6 consejeros se manifestaron estar de acuerdo, por lo cual con el voto mayoritario de sus miembros se emite el pronunciamiento siguiente: REMITIR al Jurado Nacional de Elecciones en consulta la solicitud del Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, Gobernador Regional Junin a fin de que retorne a la Gobernación del Gobierno Regional Junin por cuanto ha presentado su renuncia irrevocable a su candidatura al Gobierno Regional Junin y persiste su licencia otorgada por Consejo Regional hasta el 02 de octubre del presente año.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aceptar los pedidos del Consejero Delegado.

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** REMITIR al Jurado Nacional de Elecciones en consulta la solicitud del Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, a fin de que retorne a la Gobernación del Gobierno Regional Junin por cuanto ha presentado su renuncia irrevocable a su candidatura al Gobierno Regional Junin y persiste su licencia otorgada por Consejo Regional hasta el 02 de octubre del presente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los, 27 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Ahca. Erick Segovia Garcia  
SECRETARIO